



**AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**

**MARTA GARCÍA-ROMEU DE LA VEGA, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CERTIFICA:**

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2012, adoptó entre otros el siguiente

**ACUERDO:**

**“9. CLASIFICACIÓN, POR ORDEN DECRECIENTE, DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS EN EL PROCEDIMIENTO CONVOCADO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE “LIMPIEZA DE CENTROS ESCOLARES Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE ALICANTE” Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación,

La Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 18 de junio de 2012, aprobó la convocatoria de un procedimiento abierto, utilizando varios criterios para la adjudicación, para proceder a la contratación del servicio de “Limpieza de centros escolares y dependencias municipales de la ciudad de Alicante”, por un periodo de dos (2) años, prorrogable, en su caso, por dos (2) años más, y cuyo tipo de licitación ascendía a la cantidad de quince millones quinientos catorce mil novecientos ochenta y un euros con cuarenta y cuatro céntimos (15.514.981,44 €), IVA no incluido, admitiéndose proposiciones a la baja.

Cumplidos los trámites legal y reglamentariamente exigibles, se celebraron por la Mesa de Contratación, los actos de apertura de plicas de la referida licitación, con fecha 5 de septiembre de 2012 (documentación) y 12 de septiembre de 2012 (proposición: criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor), resultando admitidas las tres (3) proposiciones presentadas a la licitación.

Consta en el expediente informe formulado por el Técnico de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales, D. Jesús Rubio Galán, con el conforme del Concejal Delegado de Atención Urbana, D. Andrés Llorens Fuster, con fecha 20 de septiembre de 2012, y entregado el 26 de septiembre de 2012 en la Secretaria de la Mesa de Contratación, relativo a la ponderación de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, de las tres (3) proposiciones admitidas al procedimiento, con el resultado que consta en el mismo y cuyo resumen se recoge en la parte dispositiva de la presente resolución.

El acto de apertura de las plicas nº 3 (proposición: criterios evaluables de forma automática) tuvo lugar el 26 de septiembre de 2012, resultando admitidas al procedimiento todas las proposiciones presentadas, tal y como consta en el acta de apertura de las plicas correspondiente.

Consta igualmente en el expediente informe elaborado por el Técnico de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales, D. Jesús Rubio Galán, con el conforme del Concejal Delegado de Atención Urbana, D. Andrés Llorens Fuster, de fecha 17 de octubre de 2012, en el que se procede a la ponderación de los criterios evaluables de forma automática, y seguidamente realiza una clasificación final de las proposiciones, añadiendo a la puntuación de la valoración obtenida por la oferta en la aplicación de los criterios dependientes de un juicio de valor, la que resulta de los criterios evaluables de forma automática, ordenando dichas proposiciones de forma decreciente tal y como se recoge en la parte dispositiva de la presente resolución.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento abierto, utilizando varios criterios para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y en el artículo 151.1 y 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local por aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional segunda, apartado 3, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.-** Aceptar los informes formulados por el Técnico de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales, D. Jesús Rubio Galán, con el conforme del Concejal Delegado de Atención Urbana, D. Andrés Llorens Fuster, de fechas 20 de septiembre y 17 de octubre del 2012 referidos en la parte expositiva, como motivación del expediente.

**Segundo.-** Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, en la forma siguiente:

Orden	Licitador	A	B	Total
1	ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, CONTRATISTA DE OBRAS, S.A.	47	54,63	101,63
2	EUROLIMP, S.A.	24	58,77	82,77
3	EULEN, S.A.	16	53,07	69,07

- A. Ponderación de los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor.
- B. Ponderación de los criterios de aplicación automática.

**Tercero.-** Requerir, de conformidad con el artículo 151.2 del TRLCSP, al licitador clasificado en primer lugar, que ha presentado la oferta más ventajosa para que, **dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento**, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, así como constituir la **garantía definitiva por importe de setecientos treinta y nueve mil doscientos setenta y cinco euros con setenta y cuatro céntimos (739.275,74 €)**, depositándola en la Tesorería Municipal.

**Cuarto.-** Notificar esta resolución al licitador clasificado en primer lugar, publicarla en el perfil del contratante del Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.2 del TRLCSP, y comunicársela al responsable del contrato, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a sus efectos.”

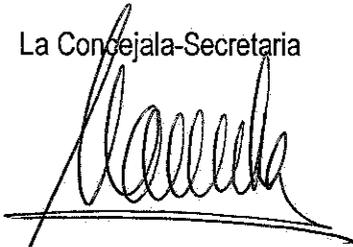
Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Alicante, a cinco de noviembre de dos mil doce.

Vº. Bº.  
La Alcaldesa

  
Sonia Castedo Ramos



La Concejala-Secretaria

  
Marta García-Romeu de la Vega

